

Número 18-B de enclave:

Finca número 44, polígono 6. Camino Viejo de Alcobendas, solar número 656, Superficie: 1.711,90 metros cuadrados. Propietario: Don Miguel de Cruz Agüi.

Número 30 (49) de enclave:

Finca número 57, polígono 6. Calle Espliego, número 30. Superficie: 96 metros cuadrados. Propietario: Doña Encarnación González.

Finca número 59, polígono 6. Calle Agustín Querol, sin número, solar número 978. Superficie: 338,32 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Muñoz Casas.

Número 29 de enclave:

Finca número 60, polígono 6. Calle Agustín Querol, sin número, solar número 991. Superficie: 723,23 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Muñoz Casas.

Número 22 de enclave:

Finca número 43, polígono 6. Veredilla de Hortaleza, solar número 869. Superficie: 17,820 metros cuadrados. Propietario: Don Luis Guilhou Guillén.

Número 18 de enclave:

Finca número 51, polígono 6. Calle Ramón Veiga, número 4. Superficie: 144,20 metros cuadrados. Propietario: Doña Elena Sanz Núñez.

Finca número 50, polígono 6. Calle Andrés López, número 3. Superficie: 247,33 metros cuadrados. Propietario: Don Rafael Olivares.

Finca número 46, polígono 6. Calle Marconi, solar número 1.037. Superficie: 1.650 metros cuadrados. Propietario: Don Samuel Lacruz González.

Finca número 48, polígono 6. Calle Marconi, número 25. Superficie: 464,87 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Martín Forvillo.

Finca número 49, polígono 6. Calle Marconi, número 27. Superficie: 339,25 metros cuadrados. Propietario: Don Gabriel Gamonal López.

Finca número 45, polígono 6. Calle Marconi, solar número 1.051. Superficie: 581,01 metros cuadrados. Propietario: Don Federico Rodríguez Sánchez Carrascosa.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 3 de marzo del año en curso, se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—955-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señala fecha para la formalización del acta previa a la ocupación del terreno afectado por el proyecto de expropiación forzosa para la construcción de una vivienda protegida en Pozuelo de Alarcón (Madrid), como premio a familia numerosa.

Publicado el Decreto 2931/1964, de 17 de septiembre, por el que se declara urgente la expropiación de una parcela sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid) para la construcción de una vivienda protegida como premio a familia numerosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicho terreno, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela sita en Pozuelo de Alarcón, de 462,48 metros cuadrados. Línea: al Norte, en línea de 18,80 metros, con terrenos del señor Gómez Tejedor; al Este, en línea de 24,60 metros, con terrenos del mismo propietario; al Sur, en línea de 18,80 metros, con calle del Guadalquivir, y al Oeste, en línea de 24,60 metros, con parcela del señor Valladares. Dicha parcela es propiedad de doña Justa Gómez Tejedor, con domicilio en Pozuelo; doña Carmen, doña Luisa y don Abelardo Gómez Tejedor, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 95, de Madrid, y don Francisco Gómez Tejedor Chinchilla, con domicilio en Divino Vallés, número 5, igualmente de esta capital.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 1 de marzo del año en curso se constituyan en el terreno que se señala, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio, en Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—954-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señala fecha para la formalización del acta previa a la ocupación del terreno afectado por el proyecto de expropiación forzosa para la construcción de un grupo de 110 viviendas en Tariego de Cerrato (Palencia).

Publicado el Decreto 1858/1964, de 18 de junio, por el que se declara urgente la expropiación de un terreno sito en Tariego de Cerrato (Palencia) para la construcción de un grupo de 110 viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicho terreno, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela en el término de Tariego de Cerrato, pago Palomares, propiedad de doña Jesusa y doña Concepción Nieto García, de 8.440 metros cuadrados, que linda, al Norte, con terrenos de la Delegación Nacional de Sindicatos; Sur, camino; Este, doña Aurea García de Pablos y doña Florentina Rodríguez, y Oeste, carretera de Tariego a Cubillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 707, libro 117, finca 1.601, libro 17 de Tariego de Cerrato.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 8 de marzo del año en curso se constituyan en el terreno que se señala, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—953-A.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de sesenta y cuatro viviendas subvencionadas y urbanización en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en escrito de 5 de febrero, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de sesenta y cuatro viviendas subvencionadas y urbanización en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a favor de don Manuel Parras Lastras, en la cantidad de nueve millones trescientas noventa y ocho mil cuatrocientas veintitres pesetas con veinticuatro céntimos (9.398.423,24 pesetas), con una baja del 2 por 100 sobre el tipo de subasta convocado.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—913-A.